



Ciudad de México, 21 de marzo de 2022.

**JUZGADOS DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DEL PJCDMX, A
DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS**

Así lo subrayó el juez Primero de Tutela de Derechos Humanos, quien recordó que, ante esos órganos jurisdiccionales, las personas pueden presentar casos en los que alguna autoridad local sea omisa u obre equivocadamente y ello les vulnere algún derecho.

Precisó que la persona puede acudir de manera personal o presentar un escrito redactado por ella misma, sin necesidad de contar con preparación técnica-jurídica e incluso sin la asesoría de algún abogado.

Al explicar la naturaleza de su función, el juez Primero de Tutela de Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), Juan Jiménez García, subrayó que esos órganos jurisdiccionales están a disposición de las personas en casos en que alguna autoridad local sea omisa u obre equivocadamente, y ello les vulnere alguno de sus derechos humanos.

En esos casos, precisó, la persona puede acudir ante los jueces de tutela de derechos humanos de manera personal, o presentar un escrito redactado por ella mismo, sin necesidad de contar preparación técnica-jurídica, e incluso sin la asesoría de algún abogado, a fin de que el juzgador conozca del caso.

Explicó que el juez del caso está facultado incluso para suplir cualquier deficiencia que el ciudadano hubiese tenido en el escrito de queja presentado contra alguna autoridad, el cual puede incluso escribirse a mano, y en el que el ciudadano deberá incluir su nombre, domicilio y demás datos para que el órgano jurisdiccional pueda entrar en contacto con él.

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 91 56 49 97

Extensión 110305

55 18 40 67

www.poderjudicialcdmx.gob.mx



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

“También describir cuáles son las autoridades que vulneraron su derecho y los hechos que hubieran dado lugar a esto. Si tiene alguna prueba puede señalarla”, explicó.

El juez Jiménez García recordó que el PJCDMX cuenta con este tipo de juzgados desde octubre de 2020, y que su entrada en operación deriva de la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México.

Precisó que ese ordenamiento contiene un catálogo de 54 derechos humanos, y abundó que esos mismos son desarrollados en una legislación que se promulgó de manera posterior.

“Ese catálogo de derechos no significaría nada si solamente estuvieran en el papel y no existiera un mecanismo que permitiera que los ciudadanos o los beneficiarios de esos derechos humanos pudieran hacerlos efectivos, es decir, que fueran verdaderamente justiciables”, planteó.

Enfatizó que los juzgados protectores de derechos humanos sólo existen en la Ciudad de México, pero consideró que la tendencia hacia la protección de los derechos humanos es una obligación compartida de todas las autoridades, tanto federales como locales. “Entonces, añadió, yo creo que van a empezar a entrar en las demás entidades”, previó.

--oo00oo--